



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
 SEÑALA.- /

PARRAL, 27 AGO 2014

DECRETO AFECTO N° 2048 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 20.501 de 2011 del Ministerio de Educación.- (Art. 34 C.)-
- 5.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Ord. N° 167 (27/02/2014) Depto. Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, la profesional de la educación que se individualiza, ha sido solicitada por la Sra. Directora del establecimiento educacional que se señala, para desempeñar el cargo de jefe de la Unidad Técnico pedagógica, conforme lo dispuesto en artículo 34 c, de la Ley N° 20.501 de 2011, la que es aceptada conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **CLAUDIA LORETO PARRA ESCOBAR** R.U.T. N° **12.089.351-3** Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela E-579, "Arrau Méndez", quien a contar del **01 de Marzo de 2014** y en forma **indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la **escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz"** de la comuna de Parral, asumiendo las funciones de profesora de Enseñanza Básica, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que por su formación académica, y contar con la confianza y aprobación de la Directora del establecimiento, se le asignaron funciones en la Unidad Técnica Pedagógica del citado establecimiento, dejando plenamente establecido, que la nueva destinación de la profesional de la educación, antes individualizada no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales, que mantendrá en calidad de **titulares e indefinidas**, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01-001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-